

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA PARA VALORAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, GESTIÓN DE NÓMINA Y LABORAL (EXPTE 01-2020)

1

En Murcia, a **28 de febrero de 2020**, cuando son las **10:00 horas**, se reúne en las dependencias del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas la UNIDAD TÉCNICA designada por el órgano de contratación para el procedimiento de licitación del contrato de “Servicio de asesoramiento fiscal, gestión de nómina y laboral”, promovido por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), para proceder a la apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de febrero de 2020, se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:

1. SERVECO ASESORES JURIDICOS Y FINANCIEROS, S.L.P.
2. BLAZQUEZ Y ASOCIADOS TRIBUTARIOS, S.L.
3. BNFIX IR CONSULTORES, S.A.
4. SECTOR 3, S.A.P.
5. EMDER ABOGADOS Y CONSULTORES, S.C.P.

Analizada la documentación contenida en las citadas proposiciones, esta unidad técnica aprecia lo siguiente:

1. SERVECO ASESORES JURIDICOS Y FINANCIEROS, S.L.P.

- La empresa presenta en plazo el archivo electrónico "A" (DEUC) y las huellas digitales de los archivos electrónicos "B" (memoria técnica) y "C" (oferta económica).
- La empresa envía dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la finalización de presentación de ofertas, el fichero pdf que generó la huella digital del archivo electrónico "B" y que contiene la memoria técnica.
- Esta Unidad Técnica comprueba las huellas digitales y se aprecia coincidencia entre ambas, **considerándose dicha proposición como admitida.**

2. BLAZQUEZ Y ASOCIADOS TRIBUTARIOS, S.L.

- La empresa presenta el día 24 de febrero de 2020 (en plazo) el archivo electrónico "A" (DEUC) y las huellas digitales de los archivos electrónicos "B" (memoria técnica) y "C" (oferta económica).
- La empresa erróneamente envía el mismo día 24 de febrero de 2020 el fichero pdf que generó la huella digital del archivo electrónico "B", incumpliendo así el plazo establecido para tal remisión que es dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de presentación de ofertas (25 de febrero de 2020).
- Esta Unidad Técnica considera que no se ha seguido el procedimiento y plazos establecidos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares para presentar la oferta, **por tanto considera como no admitida su proposición.**

3. BNFIX IR CONSULTORES, S.A.

- La empresa presenta en plazo el archivo electrónico "A" (DEUC) y las huellas digitales de los archivos electrónicos "B" (memoria técnica) y "C" (oferta

económica).

- La empresa envía dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la finalización de presentación de ofertas, el fichero pdf que generó la huella digital del archivo electrónico "B" y que contiene la memoria técnica.
- Se aprecia que la firma del archivo electrónico "A" (DEUC) es no válida.
- Esta Unidad Técnica comprueba las huellas digitales y detecta que no coinciden ambas, **considerándose dicha proposición como no presentada**, tal y como se establece en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- SECTOR 3, S.A.P.

- La empresa presenta en plazo el archivo electrónico "A" (DEUC) y las huellas digitales de los archivos electrónicos "B" (memoria técnica) y "C" (oferta económica).
- La empresa envía dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la finalización de presentación de ofertas, el fichero pdf que generó la huella digital del archivo electrónico "B" y que contiene la memoria técnica.
- Esta Unidad Técnica comprueba las huellas digitales y se aprecia coincidencia entre ambas, **considerándose dicha proposición como admitida**.

5.- EMDER ABOGADOS Y CONSULTORES, S.C.P.

- La empresa presenta en plazo el archivo electrónico "A" (DEUC) y las huellas digitales de los archivos electrónicos "B" (memoria técnica) y "C" (oferta económica).
- La empresa envía dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la finalización de presentación de ofertas, el fichero pdf que generó la huella digital del archivo electrónico "B" y que contiene la memoria técnica.

- Se aprecia que la firma del archivo electrónico “B” (Memoria técnica) produce un error en la validez del certificado.
- La unidad técnica considera que dicho error en la firma del pdf **debe ser subsanada, vista la tendencia generalizada que marcan tanto la jurisprudencia como los dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que se dirige hacia la flexibilización de los requisitos formales exigidos.**

Visto lo anterior, se **Acuerda** lo siguiente,

- 1) Admitir las ofertas de las empresas SERVECO ASESORES JURIDICOS Y FINANCIEROS, S.L.P y SECTOR 3, S.A.P.
- 2) Inadmitir las ofertas de las empresas BLAZQUEZ Y ASOCIADOS TRIBUTARIOS, S.L. y BNFIX IR CONSULTORES, S.A.
- 3) Conceder a la empresa EMDER ABOGADOS Y CONSULTORES, S.C.P. un plazo máximo de tres días naturales a partir de recibir la notificación de requerimiento de subsanación del defecto advertido en su proposición.

Siendo las 11:00 horas de dicho día, se da por finalizada la reunión, firmándose la presente Acta.

El Jefe de Administración del ICA,


Fdo. Antonio Peñalver García

La Técnico Consultora del ICA,


Fdo. María Caballero Belda